"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Recomendación: 084/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio sin número, suscrito por el **Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza**, residente en esa ciudad, mediante el cual solicita se le conceda un plazo de gracia de quince días hábiles, lo anterior para estar en la posibilidad de dar cumplimiento a todas y cada una de las observaciones realizadas; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y dígase a la autoridad responsable que una vez que se pronuncie sobre la aceptación o no aceptación de la recomendación en que se actúa, se acordará respecto a lo solicitado. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO: VG-021/2017
ASUNTO: Se concede prorroga.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2017.

C. P. OSCAR FLORES LUGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SAN BUENAVENTUA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **084/2016**, derivada de la **Visita de Supervisión en Materia de Inclusión y Accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio sin número, suscrito por el **Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza**, residente en esa ciudad, mediante el cual solicita se le conceda un plazo de gracia de quince días hábiles, lo anterior para estar en la posibilidad de dar cumplimiento a todas y cada una de las observaciones realizadas; agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar, y dígase a la autoridad responsable que una vez que se pronuncie sobre la aceptación o no aceptación de la recomendación en que se actúa, se acordará respecto a lo solicitado. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.